

## RESOLUCIÓN No. 582 DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.*

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución SDDE 501 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Resolución No. 501 de 2017 delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la competencia para resolver los asuntos derivados de las relaciones laborales, legales y reglamentarias de los empleados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como el que constituye la materia del presente acto administrativo.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 0406 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo 17 del 02 de febrero de 2021, dispuso adelantar el concurso de méritos en las modalidades ascenso y abierto de los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, identificado con el Proceso de Selección No. 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 6188 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 137913** en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”.*

Que, en virtud de la Resolución precitada expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó el análisis de cumplimiento de requisitos del señor **HÉCTOR FABIO VARGAS GONZÁLEZ**, quien mediante Resolución No. 783 del 14 de diciembre de 2021, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24** con funciones en la

## RESOLUCIÓN No. **582** DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.*

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, nombramiento que se hizo efectivo el día 05 de enero de 2022 como consta en Acta de Posesión No.1162 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No.587 del 18 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aceptó la renuncia del señor **HÉCTOR FABIO VARGAS GONZÁLEZ** para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que, con ocasión a la renuncia del señor **HÉCTOR FABIO VARGAS GONZÁLEZ**, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de lista de elegibles para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con el elegible **JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.185.088, quien ocupó la segunda posición en el empleo identificado con el Código OPEC No. 137913.

Que, atendiendo la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó el análisis de cumplimiento de requisitos del señor **JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES**, quien mediante Resolución No. 780 del 28 de noviembre de 2023, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que, cumpliendo con los preceptos normativos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico comunicó al señor **JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES** la resolución de nombramiento y transcurridos los diez (10) días establecidos para la aceptación del cargo no se recibió manifestación del señor **JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES**.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 858 del 29 de diciembre de 2023, se derogó la Resolución No. 780 del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se nombró en periodo de prueba a **JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24**, con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, con ocasión a la derogatoria de nombramiento del señor **JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES**, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de lista de elegibles para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con el elegible **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.098, quien ocupó la tercera posición en el empleo identificado con el Código OPEC No. 137913.

## RESOLUCIÓN No. **582** DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.*

Que el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017, señala:

*“(…) Procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos. Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, **antes que se efectúe el nombramiento:***

**1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo** por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales. (...)” Subrayado y en Negrita fuera del texto original.

Que, en cumplimiento de lo establecido normativamente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, adelantó el análisis de cumplimiento de requisitos del señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**, con la ficha técnica del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección de Gestión Corporativa, certifica que el señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.098, **CUMPLE** con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, conforme a lo indicado, el elegible **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**, podrá ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico deberá adelantar la gestión correspondiente.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica con respecto a la provisión de las vacantes definitivas:

*“(…) **Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional,** en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.* Negrita y subrayado fuera del texto original.

**RESOLUCIÓN No. 582 DE 2024**

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 modificado por el artículo primero de la Ley 1960 de 2019, señala:

*“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”.*

Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 20231E0004129 de 21 de abril de 2023, inició el proceso de encargos No. 2-2023 y ofertó el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, efectuado el proceso referenciado, mediante Resolución No.393 del 01 de junio de 2023, se encargó al servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA**, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, encargo que se hizo efectivo desde el 07 de junio de 2023, como consta en Acta No. 1319 de la misma fecha.

Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 18**, empleo titular del servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA**, fue reubicado por necesidades del servicio mediante Resolución No.722 del 31 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Despacho a la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico.

Que, mediante Resolución No.461 del 28 de junio de 2023, se nombró provisionalmente al señor **JOSÉ LEONARDO MOSQUERA RAMÍREZ**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 18** con funciones en la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico y hasta tanto subsista la vacancia temporal, cargo titular del servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA**, nombramiento que se hizo efectivo desde el 29 de junio de 2023, como consta en Acta No.1323 de la misma fecha.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 señala que:

*“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

## RESOLUCIÓN No. **582** DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.*

Que en atención a que el señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**, será nombrado en periodo de prueba por cumplir con los requisitos del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se debe dar por terminado el encargo efectuado al servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA** mediante Resolución No.393 del 01 de junio de 2023 y deberá reintegrarse al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 18** con funciones en la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, del cual es titular.

Que, teniendo en cuenta que el servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA**, deberá reintegrarse a su empleo titular se debe dar por terminado el nombramiento provisional del señor **JOSÉ LEONARDO MOSQUERA RAMÍREZ** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 18** con funciones en la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico; el cual fue efectuado mediante Resolución No.461 del 28 de junio de 2023.

Que, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expedieron la Circular Conjunta 003 del 14 de octubre de 2020, en la cual se expiden los lineamientos sobre la provisión de empleos de carrera administrativa con listas de elegibles proferidas por la CNSC y sobre estabilidad laboral reforzada de los servidores provisionales que se encuentren en condición de embarazo, discapacidad o enfermedad catastrófica, madre o padre cabeza de familia, y pre - pensionado o amparado por fuero sindical.

Que el señor **JOSÉ LEONARDO MOSQUERA RAMÍREZ**, no acredita ante la Subdirección Administrativa y Financiera, ninguna de las condiciones señaladas por la Circular citada anteriormente.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba al señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.098, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de posesión, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado el desempeño

## RESOLUCIÓN No. **582** DE 2024

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.*

por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La persona nombrada por medio de este acto administrativo, de conformidad con los Artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar aceptación del nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar por finalizado el encargo realizado al servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.201 en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 24** con funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera, conforme la parte considerativa de la presente Resolución; en consecuencia, se deberá reintegrar al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 18** con funciones en la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, del cual es titular.

**PARÁGRAFO.** La fecha efectiva de la finalización del encargo será el día anterior al de la posesión del señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**.

**ARTÍCULO QUINTO.** El servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA** tendrá diez (10) días hábiles para hacer entrega del cargo y para adelantar las demás gestiones administrativas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1:** Le corresponde al Subdirector Administrativo y Financiero realizar la evaluación parcial en el instrumento de evaluación correspondiente, hasta la fecha en la cual se haga efectivo el reintegro. Esta se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del momento de notificación de este reintegro, debiendo seleccionar el motivo de cambio *“Separación temporal del empleo por más de 30 días calendario”*, razón *“Por asumir o finalizar encargo en las funciones de otro empleo”*.

**PARÁGRAFO 2:** Le corresponde al Subdirector de Estudios de Desarrollo Económico ajustar compromisos funcionales y comportamentales en el instrumento de evaluación del desempeño respectivo, una vez se haga efectivo el reintegro del empleo del servidor público **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA**.

**ARTÍCULO SEXTO.** Dar por terminado el nombramiento provisional del señor **JOSÉ LEONARDO MOSQUERA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.264 en el empleo denominado **PROFESIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 582 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se da por finalizado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”.

**UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 18** con funciones en la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** La fecha efectiva de la terminación del nombramiento ordinario será el día anterior al del regreso del servidor **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA** a su empleo titular, en atención a la posesión del señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El señor **JOSÉ LEONARDO MOSQUERA RAMÍREZ** deberá hacer entrega del cargo dentro de los términos de ley y deberá adelantar las demás gestiones administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Notificar el presente acto administrativo a **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**, en el correo electrónico [mvnmsalius@outlook.com](mailto:mvnmsalius@outlook.com), a **AMAURI JULIÁN ZAMBRANO GARCÍA** en el correo electrónico [azambrano@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:azambrano@desarrolloeconomico.gov.co) y a **JOSÉ LEONARDO MOSQUERA RAMÍREZ** en el correo electrónico [jmosquera@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:jmosquera@desarrolloeconomico.gov.co).

**ARTÍCULO NOVENO.** Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección de Gestión Corporativa y al Director de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO DECIMO.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la efectividad del nombramiento, es decir, de la fecha de posesión del señor **JORGE ALFREDO NARANJO VELANDIA**.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 4 días del mes de septiembre de 2024

PEREZ TIRADO  
ALVARO  
ALONSO  
ALONSO

Firmado digitalmente por  
PEREZ TIRADO ALVARO  
ALONSO  
Fecha: 2024.09.04 11:37:19  
-05'00'

**ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO**  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Dayana Neva Buitrago – Contratista SAF	<i>DyN</i>
Revisó:	John Hernández Arenas – Contratista SAF	<i>JH</i>
Revisó:	María del Pilar Barrios – Profesional Especializado DGC	<i>MPB</i>
Aprobó	Doris Adriana Angulo Suárez - Abogada SAF	<i>daas</i>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195